

Precios de suscripción

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1681

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

##### Jefatura de Obras Públicas EXPROPIACIONES

Recibida en esta Jefatura de Obras públicas la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Aguilafuente, con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Yanguas a Peñafiel, trozo 3.º, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así a los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos sus gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que el pago de los expresados terrenos se verifique el día 28 del actual, a las once horas, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto a las once horas antedichas.

Lo que de orden del Sr. Gober-

nado se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 11 de Agosto de 1923.  
—El Ingeniero Jefe, Emilio Senón.

(La relación a que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana siguiente.)

1677

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

##### CONTADURÍA

Ejercicio de 1923 a 1924.—Mes de Agosto de 1923

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

##### CAPÍTULOS

Pesetas

1.º Admón. provincial...	9.087'70
2.º Servicios generales....	1.604'16
3.º Obras obligatorias.....	21.650'62
4.º Cargas.....	5.363'60
5.º Instrucción pública....	11.553'10
6.º Beneficencia.....	32.651'02
7.º Corrección pública.....	1.891'55
8.º Imprevistos.....	1.250
9.º Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	7.166'66
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	1.591'66
13 Resultas.....	7.813'46
<b>TOTAL.....</b>	<b>101.623'53</b>

Segovia, 1.º de Agosto de 1923.—El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.

La Diputación provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 3 de Agosto de 1923.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

1663

##### Alcaldía de El Espinar

Durante el plazo de quince días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente sobre adjudicación de un terreno de propios colindante con una finca de D. Agustín Labrador, a fin de que durante el mencionado plazo, puedan

presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 11 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Benjamín García.

Durante el plazo de quince días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente sobre adjudicación de un terreno de propios colindante con una finca de D. Antonino Rofazza, a fin de que durante el mencionado plazo, puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 11 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Benjamín García.

1673

##### Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Septiembre, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término

de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal.....	Litro....	20
Arroz.....		
Azúcar.....	Kilog.º	20
Azucarillos.....		
Bizcochos.....		
Café.....	Kilog.º	3
Carbón de cok.....	Idem...	1500
Idem mineral.....	Idem...	500
Idem vegetal.....	Idem...	250
Carne de vaca.....	Idem...	100
Chocolate.....		
Gallinas.....	Número.	5
Garbanzos.....	Kilog.º	25
Huevos.....	Número.	400
Jabón común.....	Kilog.º	50
Jamón limpio.....		
Leche de vaca.....	Litro...	500
Leña.....	Kilog.º	800
Merluza.....	Idem...	20
Pasta de sopa.....	Idem...	6
Patatas.....	Idem...	200
Pichones.....		
Pollos.....		
Ternera.....		
Tocino.....	Kilog.º	12
Velas de esperma.....	Idem...	
Vino de Jerez.....		
Idem común.....		

Segovia, 8 de Julio de 1923.—Enrique La-Gazca.

##### Modelo de proposición

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... núm..... con cédula personal de..... núm..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de..... pesetas..... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia..... de..... de 1923.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Término municipal de Aguilafuente

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	Propios de Aguilafuente	Aguilafuente
2	D. Joaquín López	Aldea Real
3	» Mariano Cerezo	Aguilafuente
4	Conde de Encinas	Segovia
5	D. Jorge Revuelta	Aguilafuente
6	D.ª Narcisca Olmos	—
7	D. Santiago González	—
8	» Tomás Merino	Aldea Real
9	» Manuel García	Aguilafuente
10	Conde de Encinas	Segovia
11	D. Francisco Sanz	Aguilafuente
12	Herederos de D. Martín Sastre	—
13	D.ª Isabel Arranz	Segovia
14	C. Francisco Sanz	Aguilafuente
15	D.ª Eduvigis Sanz	Escalona
16	Conde de Encinas	Segovia
17	Herederos de D. Mariano Torre Ajero	—
18	D. Felipe Torre Arocena	Cuéllar
19	» Fernando Pajares	Escalona
20	Marqués de Linares	Segovia
21	D. Mariano Arribas	Aguilafuente
22	» Vicente Arribas	—
23	» Tomás Merino	—
24	» Felipe Torre	Cuéllar
25	D.ª María Sanz	Hontalbilla
26	D. Félix Sastre	Aguilafuente
27	D. Mariano Bartolomé	—
28	» Pedro García Cerezo	—
29	» Mariano Bartolomé	—
30	» Valentín García	—
31	D.ª Juliana Herreros	—
32	» Josefa López de Rivera	—
33	» Josefa Ruiz	Peñafiel
34	D. Rufino Arango	Segovia
35	Capellanía de Velasco	—
36	D. Tomás García	Aguilafuente
37	» Martín Merino	Sauquillo
38	» Tomás García	Aguilafuente
39	» Robustiano Sanz	—
40	D.ª Josefa López de Rivera	Peñafiel
41	Conde de Encinas	Segovia
42	D. Pedro Sanz	Escalona
43	» Pedro Olmos	Aguilafuente
44	Capellanía de Velasco	Segovia
45	D. Casimiro Tardón	Aguilafuente
46	Marqués de Linares	Segovia
47	D.ª Melitona García	Puebla de Pedraza
48	D. Jorge Revuelta	Aguilafuente
49	» Emeterio Cerezo	—
50	» Andrés Ruano	—
51	» Manuel García	—
52	» Félix Ballesteros	—
53	» Manuel García	—
54	Marqués de Linares	Segovia
55	D.ª Carlota Ruizpoli	—
56	D. Miguel Díez	Turégano
57	» Manuel de Frutos	Aguilafuente
58	Conde de Encinas	Segovia
59	D. Emeterio Cerezo	Aguilafuente
60	D.ª Angela Escudero	—
61	D. Gaspar Hernanz	—
62	Herederos de D. Jorge Revuelta	—
63	D. Macario Ballesteros	—
64	» Santiago Olmos	—
65	Herederos de D. Deogracias Olmos	—
66	D. Florencio Martín	—
67	» Mariano Bartolomé	—
68	D.ª Faustina Gómez	Segovia
69	D. Pedro Sanz y Sanz	Aguilafuente
70	Capellanía de Velasco	Segovia
71	D. Emeterio Cerezo	Aguilafuente
72	» Pedro Sanz	Escalona
73	» Robustiano Sanz	Aguilafuente
74	D.ª Fernanda Pajares	Escalona
75	D. Pedro Trapero	Aguilafuente
76	D.ª Eduvigis Sanz	Escalona
77	D. Pedro Sanz	—
78	Marqués de Linares	Segovia
79	D. Juan Escudero	Aguilafuente
80	Herederos de D. Francisco Sanz	—
81	D. Dionisio Martín	—
82	Marqués del Arco	Segovia
83	D. Pedro Sanz	Escalona
84	D.ª Josefa López de Rivera	Peñafiel
85	D. Pedro Sanz	Escalona
86	» Pedro Sanz Sanz	Aguilafuente
87	» Benito García	—
88	Tomás García	—
89	Marqués de Linares	—
90	Capellanía de Velasco	Segovia
91	D.ª Josefa López de Rivera	Peñafiel

92	D. Marcelino Olmos	Aguilafuente
93	» Lorenzo Ballesteros	—
94	» Eusebio de Diego	—
95	» Francisco de Frutos	Fuontepelayo
96	» Miguel de Antonio	Muñoveros
97	» Pedro Olmos	Aguilafuente
98	» Eduardo de Santos	—
99	» Eugenio Escorial	Mozoncillo
100	D.ª Faustina Gómez	Segovia
101	» Gregoria Fernanz	Aguilafuente
102	D. Marcelino Olmos	—
103	D.ª Eduvigis Sanz	Escalona
104	D. Rufino Arango	Segovia
105	» Manuel Ballesteros	Aguilafuente
106	» Robustiano Sanz	—
107	» Venancio Ballesteros	—
108	» Carlos Ballesteros	—
109	D.ª Faustina Gómez	Segovia
110	» Isabel Arranz Sanz	—
111	D. Pedro Olmos	Aguilafuente
112	» Cándido de Frutos	—
113	» Francisco Merino	—
114	» Martín Sastre	—
115	» Robustiano Sanz	—
116	D.ª Josefa López de Rivera	Peñafiel
117	D. Robustiano Sanz	Aguilafuente
118	D.ª Josefa López de Rivera	Peñafiel
119	D. Rufino Arango	Segovia
120	» Félix Sanz	Aguilafuente
121	D.ª María Sanz	Hontalbilla
122	» Gregoria Fernanz	Aguilafuente
123	» Pilar Matais Rico	—
124	D. Valentín de Frutos	—
125	» Maximino Sanz	—
126	D.ª Pilar Matais Rico	—
127	D. Manuel García	—
128	» Pedro Sanz	Escalona
129	» Jorge Revuelta	Aguilafuente
130	D.ª Eleuteria Ballesteros	—
131	D. Miguel de Antonio	Muñoveros
132	D.ª Florencia Rico	Aguilafuente
133	D. Eugenio Escorial	Mozoncillo
134	» Facundo Ballesteros	Aguilafuente
135	» Mariano Aragón	—
136	» Isaac García	—
137	Herederos de D. Ildefonso Pedrazuela	—
138	D.ª Josefa López de Rivera	Peñafiel

Segovia, 11 de Agosto de 1923. — El Ingeniero Jefe, Emilio Senón.

Alcaldía de Navas de Oro

RESES MOSTRENCAS

Don Mariano Arévalo Bartolomé, Alcalde constitucional de este pueblo de Navas de Oro.

Hago saber: Que habiendo sido hallada en este término una caballería de las señas que a continuación se detallan, está a disposición de quien acredite ser su dueño, durante el plazo de quince días, y de no presentarse dueño alguno, se venderá en pública subasta, que tendrá lugar a las diez de la mañana del día 30 del corriente mes, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que legalmente me represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Navas de Oro, a 11 de Agosto de 1923 — El Alcalde, Mariano Arévalo.

Señas.— Un pollino, de edad cerrada, de seis cuartas, pelo cárdeno, herrado de las extremidades inferiores, con un lunar en la mano izquierda.

1679

miento, por espacio de quince días, contados desde el de hoy; para que pueda ser examinada por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Valseca, 9 de Agosto de 1923.— El Presidente de la Junta Pericial, Bruno Benito.— V.º B.º: El Alcalde, Domingo Sanz.

DESAPARICION

El día 14 y de uno de los arcos del Azoguejo, ha sido desaparecida a D. Segundo Vacas, vecino de Palazuelos, una caballería, cuyas señas son:

Caballo, capón, tordo sucio, edad siete años, alzada 1'48, marca u-1- del Fénix Agrícola; cola larga en punta, crin cortada, rozado en el cuello de la collera; tenía encima aguaderas de esparto de cuatro senos, dos cántaros de latón vacíos y otras cosas.

La persona que sepa su paradero, lo comunicará a su dueño o a D. Francisco Galindo, Inspector de El Fénix Agrícola, en Segovia; los que abonarán gastos y gratificarán.

1680

Junta Pericial de Valseca

Recibida en esta Junta, para los contribuyentes en general, la relación de valores unitarios de las tierras de este término municipal, que ha sido remitida por el Sr. Ingeniero de la segunda Brigada de Avance catastral de Segovia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayunta-